



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, que se hace público:

Presupuesto de gastos altas

Part.	Altas	Denominación	Importe
912	10000	Retribuciones básicas	2.183,40
912	16000	Seguridad Social	715,0
338	625	Mobiliario.....	5.566,00
341	625	Mobiliario.....	7.573,44
		Total Altas	16.037,90

Alta en el presupuesto de ingresos

87000	Remanente de Tesorería. Gastos generales	16.037,90
	Total altas.....	16.037,90

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sotillo de las Palomas 17 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Jesús Alonso Carrillo.

N.º I.- 9571